



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ADQUISICIÓN DE IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL COLOR A4-A3 Y ESTABILIZADOR SOLIDO PARA GESTION DE LA OBRA CON CUI N°2316410

1. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene como finalidad dar los suministros adquiridos de bien Adquisición de (01) IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL COLOR A4-A3 Y (01) ESTABILIZADOR SOLIDO, a fin de desarrollar nuestra actividad y en cumplimiento del monitoreo de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I. N 617, N 625, N 626, N 627, N 628, N 629-B, N 630-B, N 631, N 632, N 633, N°634 Y N°635, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO REGIÓN UCAYALI - CUI N°2316410. Para la Sub-Gerencia Obras.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de (01) IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL COLOR A4-A3 Y (01) ESTABILIZADOR SOLIDO para la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. Modalidad de pago

Suma alzada

3.2. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del bien.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de la Sub-Gerencia de



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

- Comprobante de pago.

El pago se realizará en forma única, luego de concluir al 100% la prestación de servicio y conformidad del servicio con la presentación del comprobante de pago, para lo cual deberá tener siguientes documentos:

- ❖ Factura
- ❖ Guía de remisión
- ❖ Conformidad de entrega de los bienes emitidos por el director ejecutivo de la Sub Gerencia de Obras.

El pago por el servicio se efectuará mediante abono en cuenta "código de cuenta interbancario" (CCI) del contratista, previa presentación del comprobante de pago, la entidad deberá pagar las contraprestaciones pagadas a favor del contratista en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad de servicio.

3.3. Sistema de entrega

No aplica

3.4. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de la orden de compra.

3.5. Lugar de entrega de los bienes

El bien será recepcionado por el área de almacén central del Gobierno Regional de Ucayali, horas de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm y serán instalados en el área de la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali, ubicado en Jr. Mariscal Cáceres N.º 795 – Ex Cárcel.

3.6. Adelantos

No aplica

3.7. Penalidades

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de acuerdo con la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penurias, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

3.8. Subcontratación

No aplica

3.9. Formula(s) de reajuste

El procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.10. Requisitos del proveedor

el proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- ❖ Persona natural o jurídica
- ❖ Contar con registro nacional de proveedores (RNPP, activo y/o habilitado
- ❖ Contar con código -p cuenta interbancaria CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- ❖ Contar con el registro único del contribuyente (RUC) vigente activo y habido.
- ❖ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- ❖ Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínimo exigido según corresponda.

4. GARANTIAS

La garantía será de (01) AÑO, contados desde la fecha de entrega.

Se notificará al proveedor cualquier defecto de fabrica e indicará naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad los bienes defectuosos sin costo alguno, dentro de los 03 días calendarios.

5. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados,





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

impresora láser multifuncional que permita la impresión, escaneo de documentos, a colores y blanco negro y estabilizador sólido según las siguientes características:

8.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

Los bienes a contar y sus respectivas características se presentan en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL – COLOR -A4-A3	
FUNCIONES GENERALES IMPRESIÓN, ESCANEADO, COPIAS	
TIPO DE PANEL DE CONTROL	Panel táctil LCD 10.1"
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN	1200 x 1200 o Superior
INTERFACES	USB RED estándar: 1000Base-T/100Base-Tx/10BaseT
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A4	Hasta 60ppm (A4) o Superior
TAMAÑO DE PAPEL ADMITIDOS	Bandeja multipropósito: A4, A3, A5, A6, oficio, carta, legal Bandeja1: A4, A5, A5R, A6R, B5 Bandeja2: A3, A4, A4R, A5, A5R, A6R, B4, B5, B5R
CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL (A4)	1 bandeja multifunción de 100 hojas o SUPERIOR 2 bandejas de papel de 500 hojas o SUPERIOR
MEMORIA DEL SISTEMA	4 GB o SUPERIOR
DISCO DE ALMACENAMIENTO	256 GB o SUPERIOR
SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES	Windows 8.1, 10/11/server 2012/ Server 2012 R2/ Server 2016/ Server 2019/Server 2022, Mac OS X (10.11 o posterior)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL – COLOR -A4-A3	
COPIADORA	
RESOLUCIÓN	600 X 600
VARIAS COPIAS	Hasta 9999 copias
ESCANER	
TIPO DE ESTANDAR	Alimentador automático de documentos a doble cara en una sola pasada Detección de alimentación múltiple
CAPACIDAD DE PAPEL DEL ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS (80 g/m2)	200 hojas
VELOCIDAD DE ESCANEEO	Una cara 120ppm (300x300 ppm) o SUPERIOR
RESOLUCIÓN DE ESCANEEO (PPP)	Escaneo para copia: Hasta 600 x 600 Escaneo para envío: (transmisión) hasta 600 x 600 (SMB/FTP/WebDAV/IFAX), (desde el ordenador) hasta 600x600
METODO DE ESCANEEO	Escaneo a red, escaneo a memoria USB
PROTOCOLO DE COMUNICACIONES	Archivo: FPT (TCP/IP), SMB2.0 (TCP/IP), WebDAV Correo electrónico/I FAX: SMTP, POP3
TIPO DE ARCHIVO	TIFF, JPEG, PDF
GARANTIA	NO MENOR A 1 AÑO

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE ESTABILIZADOR SOLIDO	
CAPACIDAD	3KVA O SUPERIOR
TECNOLOGIA	100% Estado sólido
RANGO DE VOLTAJE	173V A 250V O SUPERIOR
SALIDA	220 V
CONECTORES DE SALIDA	4 x tomas universales NEMA 5-15R O SUPERIOR
INDICADOR VISUAL	Si
GARANTÍA	1 AÑO



9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada que conociera, en base a las funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de la prestaciones relacionados con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

acuerde, el gobierno regional está autorizado a iniciar toda las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerve su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento. Siendo el plazo máximo de responsabilidad de contratista no menor un (01) año contado a partir de la conformidad otorgado per la entidad.

El proveedor será el único responsable por aquellos por la calidad ofrecida y por los desperfectos existentes o por los vicios ocultos al momento del servicio realizado, debiéndose hacerse cargo por los daños y perjuicios ocasionados al área usuaria.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SÁLIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO. LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la prestación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a qua se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE ESTABILIZADOR SOLIDO	
Capacidad	3KVA O SUPERIOR
Tecnología	100% Estado sólido
Rango de Voltaje	173V a 250V O SUPERIOR
Salida	220V
Conectores de salida	4 x tomas universales NEMA 5-15R O SUPERIOR
Indicador Visual	Si
Garantía	1 año

